



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Av. Primer Intendente  
PROVINCIA DE CORRIENTES

San Isidro, 29 de Noviembre de 2023

## **ORDENANZA N°241/23**

### **IMPOSICIÓN DE COLOR AL EDIFICIO MUNICIPAL**

**VISTO:** La necesidad de establecer un color distintivo e identificadorio para el Edificio Municipal

#### **Y CONSIDERANDO**

Que, hace 10 años se promulgaba la Ley N°6197 que declara a San Isidro como municipalidad de la Provincia de Corrientes.

Que, desde la creación del Municipio de San Isidro, se procedió a la construcción del Edificio Municipal, cuya fachada ha mutado de color en dos oportunidades.

Que, los Edificios Públicos son entidades emblemáticas y representativas de la sociedad que los circunda, cuyas fachadas, arquitectura, disposición, color y características distintivas, hacen al lugar y a la historia creando un prototipo de paisaje único en cada lugar.

Que, existe un Código de edificación que tiene por objeto fijar las normas técnicas para la ejecución, modificación, mantenimiento, diseño y color de edificios públicos que es implementado en gran parte de los municipios de Corrientes.

Que, en este sentido resulta indispensable, implementar reglas de unificación de colores a fin de que haya un ordenamiento visual y espacial.

Que, los criterios de unificación de colores deben regirse en la neutralidad, calidez y armonización con el entorno, designando según corresponda en este caso, los colores del Patrono de la localidad.

Que, el esquema cromático representativo de la localidad se fija en los colores que lleva la capilla de su Patrono, San Isidro Labrador.

Que, a fin de consolidar los valores geográficos que representan al lugar, el Cuerpo Legislativo en cumplimiento de sus atribuciones determina.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO N°1: DETERMINAR** la unificación de colores de la fachada del Edificio Comunal a fin de implementar un color único, distintivo y representativo para el pueblo.

**ARTÍCULO N°2: FIJAR** que la presente Ordenanza se dispondrá acorde al esquema cromático representativo de la localidad tomando como inflexión el color de la Capilla del Santo Patrono de la Localidad, San Isidro Labrador.

**ARTÍCULO N°3: AUTORIZAR** al DEM a establecer los mecanismos necesarios para la aplicación de esta norma sujetos a lo determinado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente Archívese.

JOANA OVIEDO  
SECRETARÍA DE H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PEDRO JAVIER PEREIRA  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE H.C.D.  
SAN ISIDRO CORRIENTES

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
MESA DE ENTRADA  
ENTRO: 05.12.23  
HORA: 12:44  
EXPEDIENTE N°: 1037